

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### EQUIPAMIENTOS URBANOS

#### CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-064-2018

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.**

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), hasta el día cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe Definitivo de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

- 1. CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUES**
- 2. CONSORCIO SANTA CECILIA 2019**
- 3. CONSORCIO INTERPARQUES**
- 4. CONSORCIO INTEROBRAS 2019**
- 5. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### **“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación, se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 11, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019), fue de **TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 3099,12)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
<b>No. 1</b>	<b>CONSORCIO INTEROBRAS 2019</b>	<b>99,9929810</b>
<b>No. 2</b>	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES	99,9322084
<b>No. 3</b>	CONSORCIO INTERPARQUES	99,5792149
<b>No. 4</b>	CONSORCIO SANTA CECILIA 2019	99,5042333
<b>No. 5</b>	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	99,2796307

A continuación, se plasma soporte de la TRM, del día 06 de marzo de 2019, tomada de la página web del Banco de la República.



**Banco de la República Colombia**  
Somos el banco central de Colombia

**Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 2016 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba indexado por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base de las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DCCM-148 (ASUFI/19).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web servicio el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de compra y venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Miércoles 06 de Marzo de 2019: **3.899,83** pesos colombianos por dólar estadounidense  
Bolsaca - CIBCIB - Bogotá

Formato	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
---	Tercer decimales a dos ceros

**ADENDA No 5**

**SUBCAPÍTULO III**

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 4 de marzo de 2019
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 6 de marzo de 2019
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierto según corresponda.	Hasta el 11 de marzo de 2019

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

## PAF-EUC-I-064-2018

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

### EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

6/03/2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
2	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES	265.911.723,00	99,9322084	99,9322084
4	CONSORCIO SANTA CECILIA 2019	264.772.915,00	99,5042333	99,5042333
3	CONSORCIO INTERPARQUES	266.651.949,00	99,5792149	99,5792149
1	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	266.073.434,00	99,9929810	99,9929810
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	267.050.534,00	99,2796307	99,2796307

**Observación:** No se hacen Observaciones

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 284.702.060,00	P. MAYOR:	267.050.534,00
Fecha evaluación:	6/03/2019	P. MENOR:	264.772.915,00

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

6/03/2019	3099,12	MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 266.092.111,00
		MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 266.571.322,50
		MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 266.090.980,45
		MENOR VALOR (4):	\$ 264.772.915,00

VER TABLA DE RANGO
12
12
12
1

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES	\$ 265.911.723,00	99,9322084	99,75	99,93	99,57	99,9322084	-
CONSORCIO SANTA CECILIA 2019	\$ 264.772.915,00	99,5042333	99,33	99,50	100,00	99,5042333	-
CONSORCIO INTERPARQUES	\$ 266.651.949,00	99,5792149	99,94	99,58	99,30	99,5792149	266.651.949,00
CONSORCIO INTEROBRAS 2019	\$ 266.073.434,00	99,9929810	99,81	99,99	99,51	99,9929810	-
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	\$ 267.050.534,00	99,2796307	99,64	99,28	99,15	99,2796307	267.050.534,00
	\$ 1.330.460.555,00						
	n= 5,00						
	MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 266.092.111,00					
	VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 266.092.111,00					
	Vmax=	267.050.534,00					
	MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 266.571.322,50					
	MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 266.090.980,45					
	MAX:	\$ 267.050.534,00					
	MENOR VALOR (4)=	\$ 264.772.915,00					



- Buscador, catálogo e información en tiempo real
- Calendario de divulgación de series estadísticas
- ▶ Boletines, informes y resúmenes estadísticos
- Agregados monetarios y crediticios
- Cuentas financieras
- ▶ Encuestas
- Finanzas públicas
- Mercado bursátil
- ▶ PIB, producción, salarios y empleo
- Población
- ▶ Precios e inflación
- ▶ Sector externo
- Sectorización monetaria
- ▶ Sistema de pagos y operación bancaria
- ▶ Subastas
- ▼ Tasas de cambio
  - Peso colombiano (TRM)
  - Índice de la tasa de cambio real (ITCR)
  - Promedio móvil
  - Tasa de cambio de IMC y entidades vigiladas
  - Monedas de reserva

### Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 ([Asunto 8](#)).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Miércoles 06 de Marzo de 2019: **3.099,12** pesos colombianos por dólar estadounidense  
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

Formatos	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
	Serie histórica o por año

## ADENDA No 5

### SUBCAPÍTULO III

#### CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 4 de marzo de 2019
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el <b>6</b> de marzo de 2019
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 11 de marzo de 2019